INVITACIÓN PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Proceso de Contratación identificado con el número:
MC-SDE-JCT-054-2023

EL MUNICIPIO DE MARIQUITA, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA ADELANTAR LA SIGUIENTE CONTRATACIÓN.

OBJETO:

"CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICOS-RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - CON LOS DIFERENTES CONCURSOS "NAVIDAD EN FAMILIA 2023".

SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA, DICIEMBRE DE 2023

INTRODUCCIÓN:

A. DIAGNOSTICO, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que la constitución política de Colombia, comunica en el artículo 2° que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

" Que su vez, el Municipio de San Sebastián de mariquita es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, mediante el Artículo 311 se establece que: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Qué Constitución Política de Colombia en su artículo 2, define: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 70 de la Carta Magna de Colombia establece lo siguiente: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que en la administración municipal de San Sebastián de Mariquita, la evolución de la Cultural del Municipio ha venido desarrollándose y en aras de seguir progresando se requiere realizar mayor inversión al respecto, sobre todo en procura de resaltar la Multiculturalidad y fomentar el aprovechamiento del tiempo libre con las actividades deportivas de nuestro municipio lo cual con lleva a la apropiación y sentido de pertenencia, de la institucionalidad cultural, turística y deportiva articulación en los procesos de desarrollo y formación integral en la cultura, el deporte y la recreación.

En este sentido la Administración Municipal le da vital relevancia a la promoción de su Cultura y el Turismo y el entretenimiento de todas las comunidades mariquiteñas como instrumento de progreso y de reconocimiento de la entidad; estrategia que busca recuperar y potencializar la imagen del Municipio de San Sebastián de Mariquita como Ciudad ECOCULTURÍSTICA y rica en variedad de recursos dentro del Departamento del Tolima enfocándolo como una zona dinámica con un atractivo turístico diferencial y sustentable en armonía con el medio ambiente, a fin de que esto se traduzca en la generación de rentas, y a la vez le consolide como ciudad amable que ofrece variedad de atractivos para una estancia entretenida y de esparcimiento de los propios y visitantes; también recuperar y potencializar la imagen del Municipio de San Sebastián de Mariquita como garantizar la protección, y conservabilidad del patrimonio cultural e histórico del municipio, sea este inmaterial o no, a través de las acciones pertinente que se requieren. y a la vez se consolide como ciudad ECOCULTURÍSTICA que ofrece variedad de atractivos para una estancia entretenida y de esparcimiento de los propios y visitantes.

El Municipio de San Sebastián de Mariquita ha venido apoyando a los diferentes actores culturales deportivos y sociales en la implementación de actividades que buscan la unión de las familias y el regocijo entre las mismas buscando con ello la cultura de la tolerancia y el respeto por el otro dentro de un ámbito de amistad y esparcimiento.

Por lo anterior expuesto la Administración Municipal considera necesario y conveniente realizar la contratación y la organización y ejecución de las actividades lúdicos-recreativas que se realizan en los barrios del municipio de san Sebastián de Mariquita - con los diferentes concursos "navidad en familia 2023".

B. MODALIDAD Y TIPOLOGÍA DEL PROCESO

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la presente invitación pública.

La selección del Contratista se realiza a través de invitación pública en atención a que el objeto del contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría, así mismo de conformidad con lo establecido con la ley 1474 de 2011 artículo 94, contratación de Mínima Cuantía: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Contratación Mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

“el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con los dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

Para la mínima cuantía los estudios previos contendrán la siguiente información:
- La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para

modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (Ver concepto CCE). (Ver reglas de acreditación. Factores de desempate)

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

Contrato de Prestación de servicios

Contenido

INTRODUCCIÓN 2
A. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD 2
B. MODALIDAD Y TIPOLOGÍA DEL PROCESO 3
1. ASPECTOS GENERALES 7
1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 7
1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 7
1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 7
1.4. COMUNICACIONES 7
1.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 8
1.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS 8
1.8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 8
1.9. CESIÓN 8
1.10. LIMITACIÓN A MIPYME 8
2. INFORMACIÓN DEL PROCESO 8
2.1. OBJETO 9
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 9
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 9
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 9
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
2.6. PRESUPUESTO OFICIAL 9
2.7. FORMA DE PAGO 10
2.10. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO 13
2.11. SUPERVISIÓN 14
3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 14
3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 14
3.2. APODERADO 15
3.3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA 15
3.4. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS 16
3.5. CRONOGRAMA 16
4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR 16
4.1 PROPUESTA ECONÓMICA 16
4.2. CAPACIDAD JURÍDICA 16
4.2.2. Registro Único Tributario 17
4.2.3. Objeto social del contratista relacionado 17
4.2.4. Acreditación de existencia y representación legal 17
4.2.5. Acta de autorización del órgano social competente 18

4.2.6. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral – SSSI y parafiscales. (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007) 18
4.2.7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal 18
4.4. CONDICIONES TÉCNICAS 19
4.4.1. Ficha Técnica 19
4.5. CAPACIDAD FINANCIERA 19
4.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES 20
4.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 20
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 21
5.1. FORMATOS 21
5.1.1. Formato 1. Carta de presentación de la oferta. 21
5.1.2. Formato 2. Conformación de proponente plural. 21
5.1.3. Formato 2A. Documento de confirmación de consorcio. 21
5.1.4. Formato 2B. Documento de confirmación de Unión Temporal. 21
5.1.5. Formato 3. Presentación de propuesta económica 21
5.1.6. Formato 4. Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades 21
5.1.7. Formato 5. Pago de Seguridad Social y aportes 21
5.1.8. Formato 5A. Certificación persona jurídica 22
5.1.9 Formato 5B. Certificación persona natural 22
5.1.10. Formato 6. Compromiso Anticorrupción 22
5.1.11. Formato 7. Ficha Técnica 22
5.1.12 Formato 8. Limitación a MiPymes 22
6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 22
7. GARANTÍAS 23
7.1. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 23
7.2. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS 23
8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 23
9. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA 24
9.1. CRITERIOS DE DESEMPATE 24
10. LISTA DE ANEXOS 37
10.1. ANEXOS 37
10.1.1. Anexo 1 – Definiciones 37
10.1.2. Anexo 2 – Cronograma 37

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de San Sebastián de Mariquita invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, (SECOP II). De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 6 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública, (SECOP II).

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **MC-SDE-JCT-054-2023**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía de SAN SEBASTÍAN DE MARIQUITA por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Alcaldía de MARIQUITA hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Alcaldía de SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

1.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la adjudicación el proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus propuestas económicas en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Se debe convertir la moneda Dólar Norteamericano y posteriormente convertirlo a Pesos Colombianos, con tasa representativa del mercado de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

1.9. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos, de la presente invitación sin la autorización previa y escrita del Municipio de Mariquita.

1.10. LIMITACIÓN A MIPYME

Durante el término para formular observaciones a la invitación a participar, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia o mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del Registro Mercantil o del certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo 60 días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria. En todo caso las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Registro Mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000, y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICOS-RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - CON LOS DIFERENTES CONCURSOS "NAVIDAD EN FAMILIA 2023"

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la prestación de servicios en el clasificador de bienes y servicios

UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)
80141607 **GESTIÓN DE EVENTOS**

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de San Sebastián de Mariquita.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuatro (4) días calendario.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez efectuado el debido proceso de análisis del sector, en base al histórico de procesos contractuales de la entidad, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos para el presente proceso, se establece el valor oficial en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 32.480.000) M/CTE.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio de San Sebastián de Mariquita pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.2023001423, aprobado por la Técnico Administrativo de la Secretaría de Hacienda el día 04 de Diciembre de 2023, con la siguiente imputación presupuestal:

Tabla 2 – Imputación presupuestal

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2023001423

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
UNIDAD EJECUTORA	01	Administración Central
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PRESONALES
CÓDIGO FUENTE	110101	LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS
SECTOR	33	cultura
PROGRAMA	3301	Promoción y acceso efectivo a proceso culturales y artísticos
SUBPROGRAMA	1603	Arte y cultura
PRODUCTO	3301053	Servicio de promoción de actividades culturales
CPC	96990	Otros servicios de diversión y entretenimiento n c p
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 32.480.000)	

2.7. FORMA DE PAGO:

El Municipio de San Sebastián de Mariquita cancelará al contratista el valor total del contrato mediante pagos parciales según facturación presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor, conforme a las actividades ejecutadas.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Todo pago está sujeto a los descuentos de ley.

NOTA 1: previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y supervisión de los siguientes documentos

- Informe expedido por el Supervisor.
- Informe de actividades ejecutadas.
- Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Todos los pagos están sujetos a los descuentos de Ley, así como estampillas establecidas por el Municipio.
- Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de caja PAC del municipio.

NOTA 2: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo**, Impuesto de retención en la fuente** sujetos a retención Art. 383, Cap. I, Titulo III, Estatuto Tributario; Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA), Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019; **Estampilla Pro Cultura**, Capitulo XVIII, Acuerdo 014 del 27 de Diciembre de 2018, Acuerdo 025 del 29 de Diciembre de 2021 y Acuerdo 019 del 02 de diciembre de 2022 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; **Estampilla para el bienestar del adulto mayor**, Capitulo XIX, Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020, Acuerdo 025 del 29 de Diciembre de 2021 y Acuerdo 019 del 02 de diciembre de 2022 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; **Tasa Pro Deporte** Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020 y Acuerdo 025 del 29 de Diciembre de 2021 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita **Impuesto de industria y comercio**: Acuerdo 025 del 29 de

Diciembre de 2021 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; y otros tributos si así lo dispone el marco normativo.

NOTA 3: Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

NOTA 4: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito para la participación en el presente proceso.

2.8. ALCANCE

Que la Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y el área de Cultura, plantea generar las condiciones para la realización de los eventos de fin de año 2023. El municipio garantizara los elementos que permitan el buen desarrollo de las actividades y un buen desempeño de los participantes en las diferentes actividades lúdicas, con los ítems que se relacionan a continuación:

CONCURSO DE CALLES ADORNADAS NAVIDEÑAS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**
1	PLATO TRADICIONAL (LECHONA)	**450**
2	REFRIGERIO (TORTA REFRIGERADA CON 3 CAPAS DE FINO BIZCOCHUELO SABOR A CHOCOLATE, CUBIERTAS CON CREMA SABOR A CHOCOLATE)	**3**
3	PALETA TRADICIONAL ARTESAL CON INGREDIENTES NATURALES Y FRUTAS MARIQUITEÑAS	**200**
4	HIDRATACIÓN (PACA DE GASEOSA DE 3.5)	**12**
5	TARIMA MODULAR DE 1.29 X3.60 X90,2 CABEZAS MÓVILES DE 60W	**3**
6	SONIDO (SISTEMA DE ARREGLO LINEAL DE HASTA 100 db PARA 100 PERSONAS COMPUESTO POR 4 CAJAS LINE ARRAY, 1 SUBWOOFER DE 1X 18. 2 MICROFONOS DE CABLE MONTADOS EN BASE, 1 CONSOLA DIGITAL DE HASTA 18CANALES, 1 INGENIERO DE AUDIOY 1 SISTEMA PARA REPRODUCIR MEDIOS DIGITALES.	**3**
7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS MUSICALES ENFOCADOS EN LA CREACIÓN DE COMBINACIONES MUSICALES, CON ANIMACIÓN VOCAL, CON SONIDOS LATINOS, INTEGRADA POR UN DJ, CON RECONOCIMIENTO LOCAL, ESPECTÁCULO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, SHOW EN TARIMA EN TRES (3) SALIDAS.	**3**
ITEM	**CONCURSO DE PESEBRES**	**CANTIDAD**
8	INCENTIVO PARA LOS BARRIOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS SEGÚN EL REGLAMENTO Y CANTIDAD DE PARTICIPANTES INSCRITOS	**1**
ITEM	**CONCURSO DE MUÑECOS DE AÑO VIEJO**	**CANTIDAD**
9	INCENTIVO PARA LOS BARRIOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS SEGÚN EL REGLAMENTO Y CANTIDAD DE PARTICIPANTES INSCRITOS.	**1**

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.9.1. a) Generales:

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
2. Colaborar con El municipio de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Mariquita.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener vigente las condiciones del contrato.
6. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
9. Cumplir con las normatividades vigentes de la ley 1523 del 2012 y demás normas constitucionales de acuerdo a lo implementado por el concejo municipal de gestión de riesgo para todo evento que se realice dentro del municipio de san Sebastián de Mariquita.

b) Especificas:

1. Poner a disposición los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Cancelar la premiación a las comunidades participantes.
3. Entregar copia de los documentos, actas de premiación, memoria o materiales a la Secretaría de Desarrollo Económico, oficina de Cultura, turismo y deportes del Municipio, producto del Cumplimiento del contrato.
4. Realizar el apoyo logístico de acuerdo con las fechas y sitios establecidos por el municipio.

CONCURSO DE CALLES ADORNADAS NAVIDEÑAS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**
1	PLATO TRADICIONAL (LECHONA)	**450**
2	REFRIGERIO (TORTA REFRIGERADA CON 3 CAPAS DE FINO BIZCOCHUELO SABOR A CHOCOLATE, CUBIERTAS CON CREMA SABOR A CHOCOLATE)	**3**
3	PALETA TRADICIONAL ARTESAL CON INGREDIENTES NATURALES Y FRUTAS MARIQUITEÑAS	**200**
4	HIDRATACIÓN (PACA DE GASEOSA DE 3.5)	**12**
5	TARIMA MODULAR DE 1.29 X3.60 X90,2 CABEZAS MÓVILES DE 60W	**3**
6	SONIDO (SISTEMA DE ARREGLO LINEAL DE HASTA 100 db PARA 100 PERSONAS COMPUESTO POR 4 CAJAS LINE ARRAY, 1 SUBWOOFER DE 1X 18. 2 MICROFONOS DE CABLE MONTADOS EN BASE, 1 CONSOLA DIGITAL DE HASTA 18CANALES, 1 INGENIERO DE AUDIOY 1 SISTEMA PARA REPRODUCIR MEDIOS DIGITALES.	**3**

7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS MUSICALES ENFOCADOS EN LA CREACIÓN DE COMBINACIONES MUSICALES, CON ANIMACIÓN VOCAL, CON SONIDOS LATINOS, INTEGRADA POR UN DJ, CON RECONOCIMIENTO LOCAL, ESPECTÁCULO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, SHOW EN TARIMA EN TRES (3) SALIDAS.	3
ITEM	**CONCURSO DE PESEBRES**	**CANTIDAD**
8	INCENTIVO PARA LOS BARRIOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS SEGÚN EL REGLAMENTO Y CANTIDAD DE PARTICIPANTES INSCRITOS	1
ITEM	**CONCURSO DE MUÑECOS DE AÑO VIEJO**	**CANTIDAD**
9	INCENTIVO PARA LOS BARRIOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS SEGÚN EL REGLAMENTO Y CANTIDAD DE PARTICIPANTES INSCRITOS.	1

5. Presentar para el trámite de pago la factura o cuenta de cobro del presente contrato acompañado del informe de actividades realizado.
6. Cumplir con los aportes de pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) o certificado del revisor fiscal de la entidad.
7. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato.

2.10. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
6. Tener en cuenta las recomendaciones que le haga el CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato y aplicar oportunamente lo señalado por éste en la documentación suministrada.
7. Exigir al CONTRATISTA y, si es del caso, a la compañía Aseguradora correspondiente, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
9. Adelantar, revisiones periódicas acerca del cumplimiento del objeto del contrato y promover las acciones pertinentes.
10. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y financieras que permitan el cumplimiento del contrato.
12. Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento del contrato

2.11. SUPERVISIÓN

La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor designado para tal fin, de acuerdo a las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia a la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima para que tome las medidas que considere necesarias. El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que lleguen a afectar el desarrollo normal de las actividades programadas.

Por lo anteriormente expuesto, el control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, la supervisión del contrato será notificada por el Alcalde Municipal o quien haga sus veces, una vez informado deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 y 83 así como lo establecido en el manual de supervisión adoptado por la entidad mediante Decreto 337 del 30 de Diciembre del 2021, la cual será ejercida por: (o quien haga sus veces).

Nombre supervisores	**HOOVER FERNANDO MONTOYA** **CC 1.111.201.204**
	MIREYA ROCIO PRADA **CC 65.716.666**
Dependencia:	**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**
	OFICINA DE CULTURA Y TURISMO

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. El Proponente debe presentar el **Formato 1** – Carta de presentación de la propuesta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

2. La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

3. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

3.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

3.3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

SOBRE - ORIGINAL: En este sobre el proponente deberá presentar en original los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos (requisitos habilitantes) y su propuesta económica, debidamente, escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

El sobre deberá estar marcado, indicando claramente el objeto, el número del proceso, el nombre y la dirección del proponente. Las propuestas serán entregadas en la oficina de contratación de la alcaldía municipal de San Sebastián de Mariquita segundo piso.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido. La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, la hora de entrega y si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos. En caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente la invitación, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en el contrato.

LA ENTIDAD no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, la entidad dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

3.4. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma de Secop II. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo previstos para ello en la presente invitación **MC-SDE-JCT-054-2023**.

3.5. CRONOGRAMA

(Anexo 2)

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.1 PROPUESTA ECONÓMICA

La verificación de los requisitos para participar iniciará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, y en caso de no cumplir con tales requisitos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Para los fines pertinentes los diferentes interesados deberán diligenciar el **Formato 3 – Presentación de propuesta económica**, el cual debe llenar el total de los requisitos allí plasmados, esta no debe superar el valor del presupuesto oficial.

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de un (1) mes contado desde su fecha de presentación.

Nota: PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015 “Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas” (…)

4.2. CAPACIDAD JURÍDICA

4.2.1. Presentación de la Propuesta: Los interesados podrán participar con propuestas bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

a. Individualmente: como:

✓ Personas naturales nacionales o extranjeras: A través del documento de identidad (cedula de ciudadanía)

✓ Personas jurídicas nacionales o extranjeras: A través del certificado de existencia y representación legal.

✓ Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993: A través del documento de conformación.

Los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

d. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.2.2. Registro Único Tributario

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

NOTA: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito para la participación en el presente proceso.

4.2.3. Objeto social del contratista relacionado

Tratándose de personas naturales o jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación con una experiencia mínima de CINCO (05) años contados a partir de la fecha de expedición de Certificación de la cámara de comercio hasta la fecha de apertura del presente proceso, las cuales se deben considerar en el objeto social del proponente interesado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social se encuentre acorde con el objeto del proceso.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto del proceso, la propuesta será rechazada, de igual manera el proponente quien aporte la mayor experiencia deberá tener el mayor porcentaje de participación en el presente proceso, el cual como mínimo equivale a un 51%.

4.2.4. Acreditación de existencia y representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite cumplir el objeto del presente proceso de selección, que la duración de la sociedad ha sido constituida con antelación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

Si el oferente es una persona con establecimiento de comerciante, deberá presentar un Certificado Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito con antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad económica, código CIIU: 7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, proporcionando a la entidad una mayor probabilidad de cumplimiento al objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de presentación.

4.2.5. Acta de autorización del órgano social competente

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

Se deberá anexar copia de Cédula de ciudadanía del proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica. De la misma manera, se requerirá presentar un poder en caso de que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.

4.2.6. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral – SSSI y parafiscales. (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007)

El proponente persona jurídica, está obligado a acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje, por medio de una certificación suscrita por el revisor fiscal acompañada del documento de identificación, la tarjeta profesional, los antecedentes profesionales; si no está obligado a tener revisor fiscal, esta debe ser suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente persona natural con personal a cargo deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, como independiente y la de sus empleados, teniendo en cuenta las fechas de pago programadas según el último número de cedula.

El proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral teniendo en cuenta las fechas de pago programadas según el último número de cedula.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación con las condiciones expresadas anteriormente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4.2.7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debiendo anexar documento de constitución de la unión temporal y/o consorcio que contenga como mínimo lo siguiente:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal mínimo de un (1) año desde el vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
5. La designación de un representante que debe estar facultado ilimitadamente para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.
6. El plazo de duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferir al plazo de ejecución del contrato y un año más.
7. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias de dicha forma de asociación.

4.3. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar con la información solicitada, que su objeto social es relacionado con el objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos y estos corresponden a la actividad desarrollada por el interesado en participar, garantizando de esta forma a la entidad la calidad del producto.

Se considerará la experiencia específica mediante la presentación de dos (2) certificaciones o contratos con objeto similar al del presente proceso en los últimos dos años.

Nota 1: No se aceptan documentos emitidos o suscritos por el mismo proponente.

Nota 2: La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

4.4. CONDICIONES TÉCNICAS

4.4.1. Ficha Técnica

CONCURSO DE CALLES ADORNADAS NAVIDEÑAS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**
1	PLATO TRADICIONAL (LECHONA)	**450**
2	REFRIGERIO (TORTA REFRIGERADA CON 3 CAPAS DE FINO BIZCOCHUELO SABOR A CHOCOLATE, CUBIERTAS CON CREMA SABOR A CHOCOLATE)	**3**
3	PALETA TRADICIONAL ARTESAL CON INGREDIENTES NATURALES Y FRUTAS MARIQUITEÑAS	**200**
4	HIDRATACIÓN (PACA DE GASEOSA DE 3.5)	**12**
5	TARIMA MODULAR DE 1.29 X3.60 X90,2 CABEZAS MÓVILES DE 60W	**3**

6	SONIDO (SISTEMA DE ARREGLO LINEAL DE HASTA 100 db PARA 100 PERSONAS COMPUESTO POR 4 CAJAS LINE ARRAY, 1 SUBWOOFER DE 1X 18. 2 MICROFONOS DE CABLE MONTADOS EN BASE, 1 CONSOLA DIGITAL DE HASTA 18CANALES, 1 INGENIERO DE AUDIOY 1 SISTEMA PARA REPRODUCIR MEDIOS DIGITALES.	**3**
7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS MUSICALES ENFOCADOS EN LA CREACIÓN DE COMBINACIONES MUSICALES, CON ANIMACIÓN VOCAL, CON SONIDOS LATINOS, INTEGRADA POR UN DJ, CON RECONOCIMIENTO LOCAL, ESPECTÁCULO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, SHOW EN TARIMA EN TRES (3) SALIDAS.	**3**
ITEM	**CONCURSO DE PESEBRES**	**CANTIDAD**
8	INCENTIVO PARA LOS BARRIOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS SEGÚN EL REGLAMENTO Y CANTIDAD DE PARTICIPANTES INSCRITOS	**1**
ITEM	**CONCURSO DE MUÑECOS DE AÑO VIEJO**	**CANTIDAD**
9	INCENTIVO PARA LOS BARRIOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS SEGÚN EL REGLAMENTO Y CANTIDAD DE PARTICIPANTES INSCRITOS.	**1**

4.5. CAPACIDAD FINANCIERA

(La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios y de acuerdo al estudio del sector no se requiere capacidad financiera). **N/A**

4.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Para verificar tal situación, La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita verificará en la página web de la Contraloría General de la República el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, verificará dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima verificará además los antecedentes judiciales y las medidas correctivas del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

4.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o

ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable según lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y art. 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, con base en los siguientes factores:

FACTORES	CALIFICACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA	Cumple/No cumple
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
EXPERIENCIA MÍNIMA	Cumple/No cumple
PROFESIONALES	Cumple/No cumple
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES	Cumple/No cumple
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Cumple/No cumple

La verificación de los requisitos para participar, se hará exclusivamente en relación con el interesado que proponga el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, y en caso de no cumplir con tales requisitos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En atención a lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el presente proceso de selección no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, y el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar los procedimientos financieros.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado que se publicará en la plataforma de contratación SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5. FORMATOS

La información requerida que deba consignarse en los formatos indicados será diligenciada y presentada en forma digital, sin que se generen cambios en los mismos, si el proponente adicional a lo solicitado por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

5.1. Formato 1. Carta de presentación de la oferta.

5.1.2. Formato 2. Conformación de proponente plural.

5.1.3. Formato 2A. Documento de confirmación de consorcio.

5.1.4. Formato 2B. Documento de confirmación de Unión Temporal.

5.1.5. Formato 3. Presentación de propuesta económica

5.1.6. Formato 4. Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades

5.1.7. Formato 5. Pago de Seguridad Social y aportes

5.1.8. Formato 5A. Certificación persona jurídica

5.1.9 Formato 5B. Certificación persona natural

5.1.10. Formato 6. Compromiso Anticorrupción

5.1.11. Formato 7. Ficha Técnica

5.1.12 Formato 8. Limitación a MiPymes

5.1.13 Formato 9. Factores de desempate

NOTA: Abstenerse de utilizar los membretes aprobados por esta entidad.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de SAN SEBASTÍAN DE MARIQUITA rechazará las propuestas en los siguientes casos:

6.1. Cuando los proponentes se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual la Entidad Estatal revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas.
6.2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
6.3. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o en lugares distintos al previsto en este pliego.
6.4. Cuando no se presente con la oferta, la carta de presentación de la oferta con la cual se entienden aceptados los requerimientos técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento.
6.5. Cuando el MUNICIPIO verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
6.6. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio del MUNICIPIO para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información.
6.7. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos y la invitación, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
6.8. Cuando en la propuesta económica no se presente el valor Unitario de alguna actividad y/o ítem, esta propuesta será rechazada automáticamente.
6.9. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado para esta contratación.
6.10. En caso de que el proponente no presente el anexo técnico o este se presente sin la firma del representante legal, la propuesta será rechazada. Lo anterior teniendo en cuenta que lo plasmado en dicho anexo son requerimientos técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento.
6.11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
6.12. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica o no presente oferta económica o no suscriba el anexo denominado “Oferta Económica”.
6.13. Cuando en la propuesta económica no aplique la tarifa del IVA, correspondiente para cada ITEM, según la naturaleza del proponente, causando inconsistencias en el valor total de la misma.
6.14. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizados las explicaciones del proponente, el comité evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que sea propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporta el valor ofrecido por el proponente conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.15. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
6.16. Presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
6.17. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la entidad.
6.18. Cuando la propuesta sea entregada en otras oficinas de LA ENTIDAD.

7. GARANTÍAS

7.1. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En el momento que se llegaré a presentar un incumplimiento total o parcial, las partes acuerdan como indemnización a favor de La Alcaldía de MARIQUITA Tolima, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a La Alcaldía de MARIQUITA Tolima, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones La Alcaldía de MARIQUITA Tolima adoptará las medidas y los correctivos respectivos.

7.2. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 ordena que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

(i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de elección se exige la constitución de las siguientes garantías para cubrir los siguientes riesgos:

Tabla No. 4 – Garantías

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del Contrato	x		Diez (10%) por ciento del valor total del Contrato	Duración del Contrato y (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	x		Cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	X		Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	x		Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y cuatro (4) meses más

Cumplimiento del Contrato: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daiios imputables al contratista par entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El amparo de pagos salarios: Es una de las coberturas de la garantía inicial de cumplimiento, tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizando frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal para los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado para el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminaci6n del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en un contrato de consultoría.

Para la liquidación del contrato el Contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018: "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (…). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

9. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA

La convocatoria pública podrá declararse desierta cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva.

Entre otras, serán causales para la declaratoria de desierta de la convocatoria pública, las siguientes:

- ✓ Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los requisitos de la Invitación.
- ✓ Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso de selección que impidan o no garanticen la selección objetiva del contratista.
- ✓ Cuando las propuestas se consideren económicamente inconvenientes para el MUNICIPIO de MARIQUITA, o cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial.

9.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN	SITUACIÓN

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse

	juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	de la siguiente forma: (columna de acreditación).
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el

por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo	porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse INVITACIÓN PUBLICA N°.MC-AG-001-2023 MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA NIT: **890.701.342-1** CALLE 4 CARRERA 3 ESQUINA Email: contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co		
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados porel empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferira la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique,	

	sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

	previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la dirección de contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.
NOTA 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
NOTA 3: La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
NOTA 4: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

10. LISTA DE ANEXOS

10.1. ANEXOS

10.1.1. Anexo 1 – Definiciones

10.1.2. Anexo 2 – Cronograma

Para conocimiento de todos los interesados,

JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA
Alcalde Municipal

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
Tolima
REFERENCIA: Invitación de Mínima cuantía **No. MC-SDE-JCT-054-2023**

El presente suscrito: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de acuerdo con la Invitación a Cotizar, presentamos la siguiente propuesta para "CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICOS-RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LOS BARRIO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - CON LOS DIFERENTES CONCURSOS "NAVIDAD EN FAMILIA 2023"", en caso de que nos sea aceptada por el Municipio, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación a cotizar y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.
5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas.
8. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego.
9. Que la presente propuesta consta de XXXXXXXXXXXXXXXXX (XX) folios debidamente numerados y rubricados.
10. ACEPTO ser notificado a la siguiente dirección de correo electrónico: xxxxxxxx@xxxx.com

Firma:

_____
Atentamente,
NOMBRE:
C. C. No. / O NIT
Dirección:
Teléfono: _____ Celular: _____ Ciudad

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE MARIQUITA
CRA 3 CLL 4 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL
Correo Electrónico: contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
San Sebastián de Mariquita - Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No**. MC-SDE-JCT-054-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICOS-RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - CON LOS DIFERENTES CONCURSOS "NAVIDAD EN FAMILIA 2023"

Estimados Señores:
Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta

y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

7. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
i.Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____
[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____
[Nombre y firma del Representante [Nombre y firma del Representante del Consorcio]
Suplente del Consorcio]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
CRA 3 CLL 4 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL
Correo Electrónico: contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
San Sebastián de Mariquita - Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **MC-SDE-JCT-054-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: *CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICOS-RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - CON LOS DIFERENTES CONCURSOS "NAVIDAD EN FAMILIA 2023"*

Estimados Señores:
Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año adicional contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proceso.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las

determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

8. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos para regular la relación negocial entre los integrantes.]

9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
ii. Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes] **[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]**

_____ _____

[Nombre y firma del Representante Consorcio] **[Nombre y firma del Representante del Suplente del Consorcio]**

FORMATO 3
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE MARIQUITA
CRA 3 CLL 4 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL
Correo Electrónico: contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
San Sebastián de Mariquita – Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **MC-SDE-JCT-054-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: *CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICOS-RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - CON LOS DIFERENTES CONCURSOS "NAVIDAD EN FAMILIA 2023"*

La propuesta deberá incluir lo siguiente:

CONCURSO DE CALLES ADORNADAS NAVIDEÑAS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**
1	PLATO TRADICIONAL (LECHONA)	450
2	REFRIGERIO (TORTA REFRIGERADA CON 3 CAPAS DE FINO BIZCOCHUELO SABOR A CHOCOLATE, CUBIERTAS CON CREMA SABOR A CHOCOLATE)	3
3	PALETA TRADICIONAL ARTESAL CON INGREDIENTES NATURALES Y FRUTAS MARIQUITEÑAS	200
4	HIDRATACIÓN (PACA DE GASEOSA DE 3.5)	12
5	TARIMA MODULAR DE 1.29 X3.60 X90,2 CABEZAS MÓVILES DE 60W	3
6	SONIDO (SISTEMA DE ARREGLO LINEAL DE HASTA 100 db PARA 100 PERSONAS COMPUESTO POR 4 CAJAS LINE ARRAY, 1 SUBWOOFER DE 1X 18. 2 MICROFONOS DE CABLE MONTADOS EN BASE, 1 CONSOLA DIGITAL DE HASTA 18CANALES, 1 INGENIERO DE AUDIOY 1 SISTEMA PARA REPRODUCIR MEDIOS DIGITALES.	3
7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS MUSICALES ENFOCADOS EN LA CREACIÓN DE COMBINACIONES MUSICALES, CON ANIMACIÓN VOCAL, CON SONIDOS LATINOS, INTEGRADA POR UN DJ, CON RECONOCIMIENTO LOCAL, ESPECTÁCULO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, SHOW EN TARIMA EN TRES (3) SALIDAS.	3
ITEM	**CONCURSO DE PESEBRES**	**CANTIDAD**
8	INCENTIVO PARA LOS BARRIOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS SEGÚN EL REGLAMENTO Y CANTIDAD DE PARTICIPANTES INSCRITOS	1
ITEM	**CONCURSO DE MUÑECOS DE AÑO VIEJO**	**CANTIDAD**
9	INCENTIVO PARA LOS BARRIOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS SEGÚN EL REGLAMENTO Y CANTIDAD DE PARTICIPANTES INSCRITOS.	1

Firma:_____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO 4
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: _____
(Nombre, número del documento de identificación)

NOTA: En el caso de uniones temporales y consorcios, todos y cada uno de los integrantes deberá diligenciar y suscribir este formato.

FORMATO 5
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

FORMATO 5A
CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad -_____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2023, en xxxxxxxxxx.

Firma: según el caso por:

_____
Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal _____
C.C. No.

Nota: El revisor fiscal deberá anexar fotocopia del documento de identidad, tarjeta profesional y antecedentes profesionales.

FORMATO 5B
CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2023, en xxxxxxxxx.

Firma: según el caso por:

_____
C.C. No.

Nota: El proponente deberá anexar los soportes que validan lo descrito

FORMATO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Proceso de Contratación MC-SDE-JCT-054-2023, Objeto: "CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICOS-RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LOS BARRIO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - CON LOS DIFERENTES CONCURSOS "NAVIDAD EN FAMILIA 2023" [Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

_____

Nombre: [Insertar información]

FORMATO 7
FICHA TÉCNICA

OBJETO: CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICOS-RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - CON LOS DIFERENTES CONCURSOS "NAVIDAD EN FAMILIA 2023"

Los proponentes deberán cumplir con las siguientes cantidades, especificaciones y características técnicas:

CONCURSO DE CALLES ADORNADAS NAVIDEÑAS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**
1	PLATO TRADICIONAL (LECHONA)	**450**
2	REFRIGERIO (TORTA REFRIGERADA CON 3 CAPAS DE FINO BIZCOCHUELO SABOR A CHOCOLATE, CUBIERTAS CON CREMA SABOR A CHOCOLATE)	**3**
3	PALETA TRADICIONAL ARTESAL CON INGREDIENTES NATURALES Y FRUTAS MARIQUITEÑAS	**200**
4	HIDRATACIÓN (PACA DE GASEOSA DE 3.5)	**12**
5	TARIMA MODULAR DE 1.29 X3.60 X90,2 CABEZAS MÓVILES DE 60W	**3**
6	SONIDO (SISTEMA DE ARREGLO LINEAL DE HASTA 100 db PARA 100 PERSONAS COMPUESTO POR 4 CAJAS LINE ARRAY, 1 SUBWOOFER DE 1X 18. 2 MICROFONOS DE CABLE MONTADOS EN BASE, 1 CONSOLA DIGITAL DE HASTA 18CANALES, 1 INGENIERO DE AUDIOY 1 SISTEMA PARA REPRODUCIR MEDIOS DIGITALES.	**3**
7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS MUSICALES ENFOCADOS EN LA CREACIÓN DE COMBINACIONES MUSICALES, CON ANIMACIÓN VOCAL, CON SONIDOS LATINOS, INTEGRADA POR UN DJ, CON RECONOCIMIENTO LOCAL, ESPECTÁCULO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, SHOW EN TARIMA EN TRES (3) SALIDAS.	**3**
ITEM	**CONCURSO DE PESEBRES**	**CANTIDAD**
8	INCENTIVO PARA LOS BARRIOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS SEGÚN EL REGLAMENTO Y CANTIDAD DE PARTICIPANTES INSCRITOS	**1**
ITEM	**CONCURSO DE MUÑECOS DE AÑO VIEJO**	**CANTIDAD**
9	INCENTIVO PARA LOS BARRIOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS SEGÚN EL REGLAMENTO Y CANTIDAD DE PARTICIPANTES INSCRITOS.	**1**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
2. Colaborar con El municipio de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de San Sebastián de Mariquita.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener vigente las condiciones del contrato.
6. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
9. Cumplir con las normatividades vigentes de la ley 1523 del 2012 y demás normas constitucionales de acuerdo a lo implementado por el consejo municipal de gestión de riesgo para todo evento que se realice dentro del municipio de san Sebastián de Mariquita.

ESPECIFICAS:

1. Poner a disposición los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Cancelar la premiación a las comunidades participantes.
3. Entregar copia de los documentos, actas de premiación, memoria o materiales a la Secretaría de Desarrollo Económico, oficina de Cultura, turismo y deportes del Municipio, producto del cumplimiento del contrato.
4. Realizar el apoyo logístico de acuerdo con las fechas y sitios establecidos por el municipio.

CONCURSO DE CALLES ADORNADAS NAVIDEÑAS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**
1	PLATO TRADICIONAL (LECHONA)	**450**
2	REFRIGERIO (TORTA REFRIGERADA CON 3 CAPAS DE FINO BIZCOCHUELO SABOR A CHOCOLATE, CUBIERTAS CON CREMA SABOR A CHOCOLATE)	**3**
3	PALETA TRADICIONAL ARTESAL CON INGREDIENTES NATURALES Y FRUTAS MARIQUITEÑAS	**200**
4	HIDRATACIÓN (PACA DE GASEOSA DE 3.5)	**12**
5	TARIMA MODULAR DE 1.29 X3.60 X90,2 CABEZAS MÓVILES DE 60W	**3**
6	SONIDO (SISTEMA DE ARREGLO LINEAL DE HASTA 100 db PARA 100 PERSONAS COMPUESTO POR 4 CAJAS LINE ARRAY, 1 SUBWOOFER DE 1X 18. 2 MICROFONOS DE CABLE MONTADOS EN BASE, 1 CONSOLA DIGITAL DE HASTA 18CANALES, 1 INGENIERO DE AUDIOY 1 SISTEMA PARA REPRODUCIR MEDIOS DIGITALES.	**3**
7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS MUSICALES ENFOCADOS EN LA CREACIÓN DE COMBINACIONES MUSICALES, CON ANIMACIÓN VOCAL, CON SONIDOS LATINOS, INTEGRADA POR UN DJ, CON RECONOCIMIENTO LOCAL, ESPECTÁCULO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, SHOW EN TARIMA EN TRES (3) SALIDAS.	**3**
ITEM	**CONCURSO DE PESEBRES**	**CANTIDAD**

8	INCENTIVO PARA LOS BARRIOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS SEGÚN EL REGLAMENTO Y CANTIDAD DE PARTICIPANTES INSCRITOS	**1**
ITEM	**CONCURSO DE MUÑECOS DE AÑO VIEJO**	**CANTIDAD**
9	INCENTIVO PARA LOS BARRIOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS SEGÚN EL REGLAMENTO Y CANTIDAD DE PARTICIPANTES INSCRITOS.	**1**

5. Presentar para el trámite de pago la factura o cuenta de cobro del presente contrato acompañado del informe de actividades realizado.
6. Cumplir con los aportes de pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) o certificado del revisor fiscal de la entidad.
7. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato.

_____

Atentamente,
NOMBRE:
C. C. No. / O NIT
Dirección:
Teléfono: _____ **Celular:** _____ **Ciudad:**

FORMATO 8
LIMITACION A MYPIMES

Señores:
Nombre de la Entidad
Oficina de Contratación
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para el Proceso de Mínima cuantía No. **MC-SDE-JCT-054-2023** convocado por la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita, cuyo objeto es CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICOS-RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LOS BARRIO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - CON LOS DIFERENTES CONCURSOS "NAVIDAD EN FAMILIA 2023".

Yo (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés de limitar la convocatoria a. Por lo anterior manifiesto mi condición de (Marcar con una X el tamaño empresarial) Micro Empresa (); o Pequeña Empresa (); o Mediana Empresa (), de acuerdo con el presente proceso de selección. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en participar
Número de identificación (Cedula de ciudadanía o Nit.)
Nombre del representante legal o apoderado
Número de identificación del representante legal o apoderado
Ciudad y dirección de notificaciones
Teléfono
Correo electrónico

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)
Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del Registro Mercantil o del certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo 60 días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria. En todo caso las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Registro Mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000, y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen

EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR LA ENTIDAD, NI REQUERIDA, EN RAZÓN A QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR LA CONDICIÓN DE MYPES o MIPYME

FORMATO 9 FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 9A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 2 del numeral 4.8 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 9B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 3 del numeral 4.8 del Documento Base, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según

corresponda, o el representante del Proponente plural]

FORMATO 9C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[**Opción 1.** Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[**Opción 2.** Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 9C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación aporto mi documento de identificación, de acuerdo con el inciso 4 del subnumeral 4 del numeral 4.8. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 9D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto no podrán publicarse en el SECOP II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año, se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].
Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, aporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 5 del numeral 4.8 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

_____

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según

corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 9E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 6 del numeral 4.8. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

FORMATO 9E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrán publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el inciso 3 del subnumeral 6 del numeral 4.8. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

FORMATO 9F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8 del Documento Base, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del subnumeral 7 del numeral 4.8 del Documento Tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

FORMATO 9G – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento que, de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

FORMATO 9H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

ANEXO 1

DEFINICIONES

Anexo	Es el conjunto de documentos que se adjuntan a la presente invitación pública y que hacen parte integral del mismo.
Formatos	Es el conjunto de documentos que se adjuntan a la presente invitación pública, con el fin que el proponente diligencie de acuerdo a los requerimientos de la entidad y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte seleccionado y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto de la presenta Invitación Pública.
Invitación Pública	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en la Invitación Pública.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Ficha Técnica	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la prestación de servicios a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

ANEXO 2

CRONOGRAMA

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	12/16/2023 10:30 *
Publicación de estudios previos	12/16/2023 10:30 *
Plazo para recepción de observaciones	12/19/2023 10:30 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	12/19/2023 10:30
Respuesta a las observaciones a la invitación	12/19/2023 14:30
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	12/19/2023 14:40 *
Plazo máximo para expedir adendas	12/19/2023 15:30 *
Presentación de Ofertas	12/20/2023 15:30 *
Apertura de sobres	12/20/2023 15:32 *
Informe de presentación de ofertas	12/20/2023 15:40 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12/20/2023 18:50 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12/21/2023 19:00 *
Aceptación de ofertas	12/22/2023 14:00 *

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028